ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS QUE DAN SOPORTE A LA PRESENCIA WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/39

ÍNDICE

1. Introducción....4
2. Instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia WEB....5
2.1. Recursos Humanos propios....6
3. Alcance del proyecto....7
3.1. Soporte, Administración Funcional y Gestión de Contenidos....8
3.2. Desarrollo y Mantenimiento del portal....9
3.3. Apoyo a la dirección técnica....10
3.3.1. Oficina de proyectos....10
3.3.2. Gestión del servicio....11
3.3.3. Aseguramiento de Calidad....11
3.3.4. Consultoría....12
4. Condiciones de ejecución de los trabajos....14
4.1. Régimen de Ejecución de los Trabajos....14
4.1.1. Régimen de ejecución de trabajos asociados al Soporte, Administración Funcional y Gestión de Contenidos....14
4.1.2. Régimen de ejecución de trabajos asociados a Mantenimiento....14
4.1.3. Régimen de ejecución de trabajos asociados al Apoyo a la Dirección Técnica....15
4.2. Capacidad flexible....15
5. Organización....16
5.1. Funciones y responsabilidades....16
5.1.1. Director técnico del encargo....16
5.1.2. Responsables de Proyecto....16
5.1.3. Comité de Seguimiento....16
5.2. Plan de trabajo y memoria anual....18
6. Condiciones generales del proyecto....19
6.1. Información de Base....19
6.2. Propiedad de los Resultados de los Trabajos....19
6.3. Confidencialidad y protección de datos....19
6.3.1. Confidencialidad....19
6.3.2. Protección de datos....19
6.3.2.1. Normativa....19
6.3.2.2. Tratamiento de Datos Personales....19
6.3.2.3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento....20
6.3.3. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones....23
6.3.4. Información....24
6.4. Disponibilidad pública del Software....24
6.5. MADEJA....25
6.6. Seguridad....25
6.7. Interoperabilidad....25
6.8. Gestión de Usuarios....25
6.9. Uso de Herramientas e Infraestructuras Corporativas....26
6.10. Formato de la documentación....26

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/39

6.11. Lugar de realización....26
7. Forma de facturación....27
8. Estimación del presupuesto del proyecto....28
Anexo II – Tarifas de SANDETEL....29

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/39

1. INTRODUCCIÓN

El encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para el servicio de gestión del desarrollo y mantenimiento de los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía se basó en las tarifas aprobadas por medio de la Orden de 28 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. en la ejecución de los encargo que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad se han modificado las tarifas por Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. en la ejecución de los encargo que reciba e los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Dando como justificación que: *"La prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública requiere, dada su especialización técnica, la intervención de entes instrumentales que, actuando como medio propio, permita centralizar y supervisar la ejecución de tales encargos con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información."*, a petición del Grupo Parlamentario Vasco se introduce una enmienda en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a través de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, concretamente en la disposición final cuadragésima cuarta se indica en relación a la limitación del 50% de la subcontratación en los encargos a medios propios lo siguiente:

"Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información."

Este documento no es mas que la adaptación del Proyecto técnico del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para el servicio de gestión del desarrollo y mantenimiento de los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía a la no limitación al 50% de subcontratación y las nuevas tarifas aprobadas para SANDETEL.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/39

2. INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS QUE DAN SOPORTE A LA PRESENCIA WEB

El instrumento tecnológico principal que da soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía es el Portal. Es importante destacar que cuando hablamos del portal nos estamos refiriendo a un conjunto de portales que comparten entre sí estructuras y patrones en materia de arquitectura de información, funcionalidad y diseño. Además del portal principal, la presencia web de la Junta de Andalucía está formada por los portales orgánicos, que segmentan el contenido en función del organismo responsable, y por portales sectoriales, que particularizan la información y servicios en función del perfil del público objetivo, que debe ser siempre concreto y especializado.

En términos cuantitativos, y a modo de ejemplo, podemos decir que en 2017 se recibieron más de 19 millones de visitas en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es, y se consultaron más de 83 millones de páginas.

La disponibilidad de las infraestructuras del Portal de la Junta de Andalucía es superior al 99% en modalidad de 24 horas 365 días al año, lo que garantiza al ciudadano el acceso a los servicios y a la información pública de la Administración de la Junta de Andalucía con unos niveles muy altos de fiabilidad técnica. En cuanto al nivel de consultas de información que se realizan en el Portal, sin contar la sede electrónica de BOJA, es de más de 300.000 usuarios/semana.

En 2017 se han atendido, de media, más de 3.000 consultas por trimestre en el Centro de Soporte a Usuarios. Hay más de 1.350 usuarios dados de alta en el gestor de contenidos del Portal de la Junta de Andalucía, de los cuales 600 han realizado algún tipo de gestión en los últimos 6 meses.

En concreto, entre los instrumentos tecnológicos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía podemos destacar los siguientes portales:

- El portal principal: www.juntadeandalucia.es
- Los portales orgánicos de las 13 consejerías; Diez de ellas (Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Parte de Economía, Hacienda y Administración Pública, Conocimiento, Investigación y Universidad, Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Justicia e Interior, Empleo, Empresa y Comercio, Fomento y Vivienda, Cultura, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) están integradas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el sentido de que publican toda la información en este entorno y no cuentan con un sitio web independiente.
- Los portales orgánicos de 91 entidades y organismos adscritos (agencias, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios). Tres de ellas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) están completamente integradas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el sentido explicado anteriormente.
- La Sede Electrónica del BOJA.
- La Sección de Transparencia dentro del Portal de la Junta de Andalucía.
- La Web de noticias de la Junta.
- La Plataforma de Contratación.
- Un portal sectorial (Datos abiertos), dedicado a proporcionar información de la Junta de Andalucía en formatos reutilizables.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/39

- Los sitios web de campañas, eventos o proyectos individuales alojados en la Plataforma de Micrositios

2.1. RECURSOS HUMANOS PROPIOS

En el área de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal Junta de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se cuenta actualmente con un número insuficiente de efectivos propios, lo que ha generado, a lo largo del tiempo, la necesidad de contar con servicios de apoyo técnico TIC especializados y flexibles que complementen la capacidad actual, asegurando de este modo el correcto funcionamiento de los instrumentos que dan soporte a la presencia web de la Junta de Andalucía.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/39

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Para la realización de los trabajos objeto del encargo se deben llevar a cabo todas las actividades que resulten necesarias para tal fin. Estos trabajos se pueden clasificar como:

1. Soporte, Administración Funcional y Gestión de Contenidos. (Hay hacer constar que estas labores han sido asumidas por el expediente de contratación 8/2018 "Gestión de contenidos, diseño y consultoría de presencia en internet" por lo que no se tendrán en consideración en la evaluación económica de los trabajos futuros del encargo)
2. Desarrollo y Mantenimiento del portal.
3. Apoyo a la Dirección Técnica.

Para el calculo del importe económico del Encargo se han usado las tarifas en los términos establecidos por el artículo 32.2 de la LCSP, en virtud de la Orden del 28 de Abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. y a la resolución de 15 de octubre de 2018 en la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

(*https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE21.html)*

Tabla de perfiles y costes por hora considerados para la realización del presupuesto de este proyecto:

PERFILES	CODIGO	TARIFA SANDETEL (€)
Atención al usuario	S-API-017	37,33 €
Búsqueda de información	S-API-018	37,33 €
Revisión de contenidos	S-API-019	37,33 €
Jefe de proyecto PW construcción Experto	C-DESA-063	44,31 €
Analista funcional PW senior	C-DESA-066	35,93 €
Analista programador PW senior	C-DESA-069	33,71 €
Programador PW experto	C-DESA-071	28,94 €
Diseño gráfico y diseño frontend	S-API-007	37,33 €
Elaboración de informes	S-API-011	1679,91 €
Formación - Simple	S-API-012	373,31 €
Formación - Compleja	S-API-013	746,63 €
Migración de contenidos	S-API-020	37,33 €
Analista funcional experto	C-DESA-003	31,26 €
Consultor/Gestor de Desarrollo	C-DESA-002	34,10 €
Jefe de proyecto Experto	C-DESA-001	40,15 €
Asistencia técnica genérica OT junior	C-DESA-100	29,15 €
Asistencia técnica especializada OT junior	C-DESA-104	38,48 €
Técnico de apoyo OT intermedio	C-DESA-107	24,38 €
Asesor de Gestión de contenidos Senior	S-API-021	41,55 €
Asesor de Gestión de contenidos Junior	S-API-022	34,66 €
Consultor Estratégico	C-CONS-001	45,37 €

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/39

PERFILES	CODIGO	TARIFA SANDETEL (€)
Consultor Senior	C-CONS-003	38,66 €
Consultor Junior	C-CONS-005	31,99 €
Consultor	C-CONS-004	51,30 €

En el anexo II se incluyen los ítems de tarifas de SANDETEL que pueden ser usadas en el ámbito de este encargo.

3.1. SOPORTE, ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y GESTIÓN DE CONTENIDOS

Estos trabajos evaluados en el encargo en curso, ya han sido asumidos por el expediente de contratación 8/2018 "Gestión de contenidos, diseño y consultoría de presencia en internet". Se definen en este punto ya que han formado parte de los trabajos realizados en la primera fase del encargo, y además es posible que en picos de demanda o necesidad justificada, se deba desde el encargo complementar estas labores.

Las labores de soporte, administración funcional y gestión de contenidos incluyen el apoyo a las personas responsables de la información a publicar de los organismos de la Junta de Andalucía, y la elaboración y mantenimiento de contenidos en los casos en que resulte más adecuado su realización de forma centralizada. Se identifican los siguientes servicios:

- Atención a personas usuarias: atención a peticiones, consultas e incidencias de las personas responsables de los contenidos en los organismos de la Junta de Andalucía.
- Administración funcional: gestión de usuarios, permisos, roles y resto de labores de administración funcional del gestor de contenidos y las herramientas que requieren conocimientos especializados en tecnologías web.
- Búsqueda de información: localización de información relevante que deba incorporarse al Portal de la Junta de Andalucía, con el fin de que se mantenga permanentemente actualizado.
- Revisión de contenidos: análisis de los contenidos publicados para detectar información incorrecta o desactualizada, adecuación a la guía de estilos y normas de redacción del Portal y cualesquiera otros contenidos susceptibles de mejora.
- Dinamización de redes sociales: generación de contenidos e interacción con personas usuarias de las redes sociales relacionadas con el Portal de la Junta de Andalucía.
- Grabación de contenidos: realización de acciones de grabación literal sobre el gestor de contenidos a partir de la información proporcionada por las personas responsables de la misma. Ejemplos de este tipo de servicio son grabar un nuevo contenido a partir de una descripción campo por campo o despublicar un contenido existente.
- Creación de contenidos: creación de nuevos contenidos a partir de fuentes de información existentes. El contenido no tendrá que ser trasladado de forma literal como en el caso de la grabación; se asume un margen de interpretación por parte del equipo técnico en su redacción. Ejemplos de este tipo de servicio son redactar un texto explicativo a partir de un documento preexistente o describir una subvención a partir de las bases reguladoras publicadas en el BOJA.
- Actualización de contenidos: modificación de contenidos preexistentes en el gestor de contenidos a partir de fuentes de información concretas. El contenido no tendrá que ser trasladado de forma literal como en el caso de la grabación; se asume un margen de interpretación y creatividad en su

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/39

redacción. Ejemplos de este tipo de tarea son actualizar un texto que ya existe tras la publicación de un plan sobre la materia de la que trata o modificar los plazos de presentación de una beca tras la publicación de su respectiva convocatoria.

- Servicios avanzados de contenidos: servicios sobre el gestor de contenidos prestados por personal especializado en gestión de contenidos. Ejemplos de este tipo de servicio son la administración funcional del gestor de contenidos, búsqueda proactiva de información para mantener la web actualizada o revisión de contenidos ya publicados para detectar errores.
- Servicios avanzados de diseño: servicios prestados por personal especializado en diseño gráfico y maquetación. Ejemplos de este tipo de servicio son diseñar un banner, maquetar un documento, definir un manual de estilo.
- Disponibilidad fuera de horario: disponibilidad por parte de personal especializado para realizar fuera del horario regular cualquiera de las labores contempladas en los servicios anteriores. Ejemplo de este tipo de servicio es la disponibilidad para grabar una noticia en un día festivo.

3.2. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL

Sobre todos los componentes de software que forman el Portal de la Junta de Andalucía (incluida su documentación), deben realizarse las siguientes actividades de mantenimiento:

- Correctivo: se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en los componentes de software detectado durante el transcurso del presente encargo.
- Preventivo y perfectivo: consiste en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los componentes de software en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección técnica de las órdenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades de mejora en estos ámbitos.
- Adaptativo: consiste en la realización de las modificaciones necesarias por cambios en el entorno de los componentes de software en aspectos como la compatibilidad con los dispositivos de acceso de las personas usuarias, la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- Evolutivo: consiste en el desarrollo para la mejora de los componentes de software empleados que forman la infraestructura tecnológica de la web corporativa.
- Migraciones: adaptación de contenidos y evolutivos menores para poder integrar sitios de organismos o entidades públicas dentro del portal de la Junta de Andalucía

Los componentes de software desarrollados y el resto del software empleado para la prestación de los servicios de web deben integrarse para que funcionen de forma coordinada en la infraestructura tecnológica centralizada de la web corporativa. Para ello, deben realizarse las labores necesarias de configuración y elaboración de documentación para su entrega al equipo encargado del servicio de producción de los sistemas.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/39

Para la realización de los trabajos de mantenimiento, SANDETEL identificará continuamente las necesidades y propondrá las órdenes de trabajo necesarias a la dirección técnica a través de las herramientas de gestión del proyecto habilitadas a tal efecto.

Podemos ver en las siguientes tablas los recursos que se estiman necesarios para realizar estos trabajos así como el periodo temporal en el que estos se desarrollarán.

Podemos ver en las siguientes tablas los recursos que se estiman necesarios para realizar estos trabajos así como el periodo temporal en el que estos se desarrollarán.

CONCEPTO	HORAS MES	COSTE MENSUAL	MESES	TOTAL
Jefe de proyecto PW construcción Experto	40	1.772,40 €	12	21.268,80 €
Analista funcional PW senior	120	4.311,60 €	12	51.739,20 €
Analista programador PW senior	180	6.067,80 €	12	72.813,60 €
Programador PW experto	220	6.366,80 €	12	76.401,60 €
Diseño gráfico y diseño frontend	20	746,60 €	12	8.959,20 €
Elaboración de informes	0,20	335,98 €	12	4.031,78 €
Formación - Simple	0,50	186,66 €	12	2.239,86 €
Formación - Compleja	0,20	149,33 €	12	1.791,91 €
Migración de contenidos	110	4.106,30 €	12	49.275,60 €
TOTAL		24.043,46 €		288.521,56 €

3.3. APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Se incluye ene este apartado todas las labores definidas en los subapartados siguientes.

3.3.1. Oficina de proyectos.

Adicionalmente a los trabajos de mantenimiento ordinario, para la evolución de la web corporativa de la Junta de Andalucía es necesario realizar proyectos que supongan cambios de cierta envergadura sobre la infraestructura web.

Con base en el estado actual de la web corporativa de la Junta de Andalucía se identificarán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de análisis: Son proyectos dirigidos a analizar el entorno, evaluar productos, estándares y normas y apoyar a la dirección del Proyecto en la toma de decisiones relacionadas con la evolución de la presencia en internet de la Junta de Andalucía.
- Proyectos de integración de webs. Son proyectos para la incorporación paulatina de los sitios webs de las Consejerías y sus entidades instrumentales en el Portal, con objeto de homogeneizar y mejorar la presencia en Internet de la Junta de Andalucía.
- Proyectos de actualización de los componentes software. Son proyectos de sustitución o cambio tecnológico significativo de los componentes de software empleados con objeto de mejorar sus funcionalidades o su actualización tecnológica.
- Proyectos de desarrollo de nuevos servicios. Son proyectos relativos a la incorporación en la web corporativa de la Junta de Andalucía de nuevos servicios a la ciudadanía, fundamentalmente los

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/39

relativos a la competencia de Gobierno Abierto. Estos servicios podrán ser fruto de adaptaciones de herramientas de software existentes o nuevos desarrollos que permitan implementar los servicios requeridos, necesitando, en ocasiones, estudios de comparativa y viabilidad de los trabajos a desarrollar.

- Mantenimiento y mejoras: contemplan los trabajos de mantenimiento y apoyo de forma genérica:
  1. Propuesta, estudio y en su caso, desarrollo de cambios correctivos, evolutivos y/o perfectivos en los sistemas de información existentes.
  2. Soporte de segundo nivel de sistemas de información relacionados con Portal.
  3. Tareas de recogida de requisitos y análisis, y cualquier apoyo funcional a la Dirección de proyecto
  4. Pruebas técnicas y de validación. Verificación y seguimiento de requisitos.
  5. Participación, coordinación y ejecución de actividades de formación relativas a los sistemas de información del Portal y alimentación de bases de datos de conocimiento.
  6. Coordinación, parametrización y mantenimiento de datos y los procedimientos de extracción, transformación y carga encargados de su actualización.

Para todos los proyectos SANDETEL prestará servicios de consultoría, apoyo en análisis y seguimiento del proyecto, elaboración de documentación, formación y difusión, desarrollo software, etc.

Podemos ver en las siguientes tablas los recursos que se estiman necesarios para realizar estos trabajos así como el periodo temporal en el que estos se desarrollarán.

CONCEPTO	HORAS MES	COSTE MENSUAL	MESES	TOTAL
Analista funcional Experto	280	8.752,80 €	32	280.089,60 €
Consultor/Gestor de Desarrollo	300	10.230,00 €	32	327.360,00 €
TOTAL		18.982,80 €		607.449,60 €

3.3.2. Gestión del servicio

Contempla la coordinación de los trabajos y el apoyo a la dirección técnica del encargo en las siguientes actividades de:

- Diseño, ejecución y seguimiento de carteras de proyectos, proyectos y planes.
- Soporte a la elaboración de informes y cuadros intermedios.
- Propuesta, definición y en su caso desarrollo de servicios de reporting específicos para los sistemas de información.
- Seguimiento de proyectos, gestión de ordenes de trabajo y tareas.

Podemos ver en las siguientes tablas los recursos que se estiman necesarios para realizar estos trabajos, así como el periodo temporal en el que estos se desarrollarán:

CONCEPTO	HORAS MES	COSTE MENSUAL	MESES	TOTAL
Jefe de proyecto experto	112	4.496,80 €	32	143.897,60 €
Consultor/Gestor de Desarrollo	35	1.193,50 €	32	38.192,00 €
TOTAL		5.690,30 €		182.089,60 €

3.3.3. Aseguramiento de Calidad

- Propuesta de gestión de requisitos y estándares técnicos de desarrollo.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/39

- Estudio, propuesta y administración técnica de herramientas de soporte al ciclo de vida del desarrollo: análisis, diseño, construcción, control de configuración, pruebas, integración continua, etc.
- Estudio y propuesta de criterios y estándares en los siguientes ámbitos:
  - Arquitectura software.
  - Calidad técnica y funcional.
  - Documentación.
- Control de calidad técnica de los desarrollos de software. Aplicación de los requisitos, criterios, estándares y herramientas definidos. Seguimiento e impulso de la implantación de MADEJA y otros estándares de referencia (p.e. metodologías ágiles).
- Control de requisitos sobre las pruebas técnicas.
- Soporte para la mejora de la calidad de los datos. Limpieza y minería de datos.
- Colaboración en proyectos horizontales de la Junta de Andalucía, relacionados con el Portal y sus subsistemas, en el ámbito de la calidad y reutilización del software.

Los recursos necesarios para llevar a cabo estos trabajos serían:

CONCEPTO	HORAS MES	COSTE MENSUAL	MESES	TOTAL
Asistencia técnica genérica OT junior	122	3.556,30 €	32	113.801,60 €
Asistencia técnica especializada OT junior	128	4.925,44 €	32	157.614,08 €
Técnico de apoyo OT intermedio	143	3.486,34 €	32	111.562,88 €
TOTAL		11.968,08 €		382.978,56 €

3.3.4. Consultoría

- Dar servicio y apoyo a la dirección técnica en:
  - Asesoramiento en metodologías, técnicas y herramientas relacionadas con la mejora de la experiencia de usuario (UX).
  - Apoyo en la mejora de la usabilidad y arquitectura de la información.
  - Apoyo en revisiones funcionales y de normativas a aplicar.
  - Apoyo en la toma de decisiones, estudio de viabilidad de proyectos y programación de actividades.
- Además, contempla la asistencia en la gestión de los instrumentos de participación en redes sociales, TIC y gobierno abierto, con la posible ejecución de los siguientes servicios:
  - Asesoramiento técnico especializado en materias relacionadas tanto con la evolución tecnológica de la web corporativa de la Junta de Andalucía, como en lo que respecta a las nuevas tendencias de experiencia digital de los usuarios en su relación con las AAPP.
  - Tareas de apoyo en la elaboración de planes, procesos participativos, guías, procedimientos u otros documentos de naturaleza similar, así como revisión y actualización de los existentes.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/39

- Tareas de apoyo en la elaboración de planes, procedimientos, procesos, guías u otros documentos de naturaleza similar, así como revisión y actualización de los existentes.
- Técnicas de análisis de información y escucha activa.
- Elaboración de informes de actividad y presentaciones ejecutivas.

Los recursos necesarios para levar a cabo estos trabajos serían:

CONCEPTO	HORAS MES	COSTE MENSUAL	MESES	TOTAL
Consultor/Gestor de Desarrollo	120	4.092,00 €	32	130.944,00 €
Asesor de Gestión de contenidos Senior	160	6.648,00 €	32	212.736,00 €
Asesor de Gestión de contenidos Junior	128	4.436,48 €	32	141.967,36 €
Consultor Estratégico	56	2.540,72 €	32	81.303,04 €
Consultor Senior	112	4.329,92 €	32	138.557,44 €
Consultor Junior	140	4.478,60 €	32	143.315,20 €
Consultor	286	14.671,80 €	8	117.374,40 €
TOTAL		41.197,52 €		966.197,44 €

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/39

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos efectuados en el ámbito del presente encargo se afrontarán, en general, en colaboración con personal técnico propio de la Consejería. La Consejería y SANDETEL habilitarán los mecanismos organizativos necesarios para que esta colaboración se desarrolle adecuadamente.

En todo caso, el personal que preste sus servicios en el ámbito de este encargo se encontrará bajo el control directo de personal de SANDETEL. Cualquier petición de servicios incluidos se realizará a través de los cauces establecidos para ello.

4.1. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la dirección técnica, y para cada uno de los tipos de trabajo a desarrollar, descritos anteriormente, se establecen regímenes de ejecución que se describen a continuación.

4.1.1. Régimen de ejecución de trabajos asociados al Soporte, Administración Funcional y Gestión de Contenidos

Los trabajos relativos al soporte, administración funcional y gestión de contenidos se gestionarán en torno a solicitudes de servicio mediante la asignación de tickets, los cuales cuentan con un control equivalente a las ordenes de trabajo, con la diferencia de que las solicitudes serán contabilizadas según las unidades de servicio prestadas.

La dirección técnica designará a las personas que puedan solicitar la prestación de estos servicios.

La certificación se realizará en periodos de facturación mensuales con los costes incurridos hasta ese momento para la prestación del servicio. En cada factura estará disponible la información del número y la referencia de los tickets resueltos.

4.1.2. Régimen de ejecución de trabajos asociados a Mantenimiento

Los trabajos objeto del presente encargo relativos a mantenimiento se gestionarán siguiendo el modelo de órdenes de trabajo. Esto supondrá que:

- A petición de la dirección técnica o del técnico que ésta designe, se facilitará a SANDETEL la información descriptiva necesaria para entender la naturaleza del trabajo encargado, los requisitos funcionales y técnicos en caso necesario, y el tipo de entregable y/o productos esperados. A partir de esta información, SANDETEL hará el desglose de los trabajos en órdenes de trabajo, indicando el plazo propuesto de ejecución y el importe estimado, y velando en todo momento que no se comprometa más del importe disponible total por ejecutar. La ejecución de las órdenes de trabajo comenzará con la aprobación de la propuesta por parte de la dirección técnica.
- Durante la ejecución de una orden de trabajo, la dirección técnica del proyecto podrá cancelarla, facturándose los trabajos realizados hasta ese momento.
- A la finalización de los trabajos, SANDETEL propondrá el cierre de la orden de trabajo, con indicación de los entregables y/o productos resultantes. Una vez aprobado su cierre por la dirección técnica del proyecto, o por el técnico que ésta designe, la orden de trabajo podrá ser facturada.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/39

Para controlar el consumo de recursos efectivo dedicado a cada orden de trabajo, SANDETEL imputará los gastos incurridos para la resolución de la Orden de Trabajo (que podrá estar desglosada en diferentes tareas).

Excepcionalmente, y con objeto flexibilizar la operativa de mantenimiento, se preautoriza la ejecución mensual las tareas cuya entidad no conlleve la creación de una orden de trabajo. Bajo este concepto se podrá facturar un máximo de 5.000 € al mes, cuya ejecución estará debidamente informada en las herramientas de gestión dispuestas para ello. Si se superase ese importe, se deberá proceder a su justificación.

4.1.3. Régimen de ejecución de trabajos asociados al Apoyo a la Dirección Técnica

Los trabajos relativos al apoyo a la dirección técnica se gestionarán, como en los casos anteriores, mediante las herramientas de gestión que se determine, y vendrán claramente identificados, al menos, en los siguientes apartados:

- Oficina de proyectos
- Gestión del servicio
- Aseguramiento de Calidad
- Consultoría

Por ser servicios continuos la certificación se realizará por periodos de facturación mensuales con las tarifas de Sandetel por las unidades incurridas hasta ese momento para la prestación del servicio.

4.2. CAPACIDAD FLEXIBLE

Tal y como se detalla en los diferentes subapartados que componen este apartado de "Régimen de Ejecución de los Trabajos", cada una de las tipologías de tareas a llevar a cabo con este encargo, enumeradas en el punto 3 de este documento, se regirá por un modelo de funcionamiento acorde a la naturaleza de la tarea a realizar. Pero es importante resaltar que, con independencia de lo ya expuesto, será la persona que ostente la dirección técnica del encargo de forma directa, o a través de las personas a las que autorice, quién determinará en cada momento qué tareas son las que se deben llevar a cabo. Por ello, los servicios ejecutados en el ámbito de este encargo deben ser muy flexibles en cuanto al volumen de tareas de cada tipo a llevar a cabo, en un determinado período, y los recursos técnicos asociados a las mismas. Es decir, en cada período de certificación se ejecutarán las tareas necesarias, no teniendo que ser iguales ni en volumen ni en proporción.

Las estimaciones que se han realizado para el cálculo del coste del encargo se hacen en función a una estimación esperada de trabajos previsibles en el momento de la redacción de este proyecto. Puede que a lo largo de su ejecución, debido a cambios normativos o necesidades sobrevenidas, deban usarse items de entre los de las tarifas de SANDETEL que, sin haber sido usados para las estimaciones, sean necesarias para la ejecución de este encargo.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/39

5. ORGANIZACIÓN

5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1.1. Director técnico del encargo

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este encargo, se designará una dirección técnica de los trabajos por parte de Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. La designación de la persona que ejercerá esta dirección técnica, que deberá tener al menos rango de Jefe de Servicio, se efectuará mediante Resolución de la Viceconsejería.

5.1.2. Responsables de Proyecto

Tanto la Consejería como SANDETEL nombrarán entre su personal técnico cualificado sendos **Responsables de Proyecto**, que las representarán, y que supervisarán y dirigirán los trabajos en sus respectivos ámbitos.

El Responsable de Proyecto de la Consejería será la persona designada para llevar a cabo la dirección técnica del encargo.

Los **Responsables de Proyecto** podrán delegar los aspectos de gestión operativa que consideren oportunos en el personal técnico respectivo.

Los esfuerzos de los Responsables de Proyecto deberán ir encaminados a:

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en este documento, así como de las condiciones de ejecución acordadas.
- Obtener la máxima calidad posible de los trabajos efectuados con una perspectiva de eficacia, eficiencia, seguridad y mejora continua.

Serán funciones exclusivas, y no delegables, de los Responsables de Proyecto:

- La dirección y supervisión técnica general del encargo, cada uno en su ámbito de responsabilidad.
- La dirección y supervisión económica general del encargo.
- Aprobación de acreditaciones generales de costes, fundamento de las facturas respectivas.
- Aprobación del Catálogo de Servicios, en caso necesario.
- Aprobación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), en las peticiones con naturaleza de servicio dentro del Catálogo de Servicios anterior.
- Aprobación del régimen de incumplimientos graves y compensaciones.
- Aprobación de objetivos y líneas de actuación generales.

5.1.3. Comité de Seguimiento

El Comité de Seguimiento estará compuesto por:

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/39

- El Responsable de Proyecto de la Consejería, que ejercerá la presidencia del Comité.
- El Responsable de Proyecto de SANDETEL.
- Los responsables de los diversos ámbitos funcionales del encargo, según el tema tratado.
- La Secretaría del Comité, que será ejercida por una persona de SANDETEL y se encargará de levantar acta de los acuerdos y compromisos.

Las principales funciones del Comité de Seguimiento serán:

- Analizar y verificar el servicio prestado en función de los **Acuerdos de Nivel de Servicio** definidos, en caso de existir un Catálogo de Servicios previamente acordado, y del programa de trabajo establecido.
- Analizar y verificar el estado económico del encargo y las acreditaciones de costes, con carácter previo a su aprobación.
- Analizar y proponer ajustes, si procede, del Catálogo de Servicios.
- Definir objetivos y líneas de actuación, derivados del alcance definido y las necesidades de la Consejería.
- Proponer estrategias, políticas y objetivos a considerar en la ejecución del encargo y la prestación de los servicios.
- Revisar el nivel de calidad de los productos y los servicios, e identificar problemas e incumplimientos.
- Mediar para la búsqueda de acuerdos ante potenciales conflictos o discrepancias.
- Estudiar y proponer medidas relacionadas con riesgos potenciales o problemas detectados.
- Estudiar y proponer cambios para la mejora de la prestación de los servicios.
- Evaluar el nivel de ejecución y definir la planificación de futuros trabajos.

El Comité de Seguimiento del encargo se reunirá de forma ordinaria con carácter bimestral. Por razones de urgencia, criticidades, y para el tratamiento de cuestiones específicas, el Comité podrá realizar reuniones mensuales o de forma extraordinaria a propuesta de su presidencia. A las sesiones del Comité podrán asistir, en calidad de asesores u oyentes, las personas que en cada caso autoricen los Responsables de Proyecto.

SANDETEL elaborará un Informe para el Comité de Seguimiento Ordinario que incluirá:

- Estado de ejecución del proyecto.
- Estado económico del proyecto.
- Resumen de incidencias y problemas ocurridos, así como las actuaciones realizadas para su solución.
- Resumen de actuaciones relevantes.
- Niveles de servicio conseguidos, en función de los ANS establecidos.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	17/39

- Gestión de riesgos.
- Propuestas de mejora.

Los informes para el Comité de Seguimiento deberán remitirse a los miembros del mismo con una antelación mínima de un día hábil.

SANDETEL elaborará las Actas de las Reuniones de Seguimiento, cuyo borrador inicial será remitido a los miembros del Comité con un máximo de cinco días hábiles tras celebrarse la reunión. Los miembros del Comité podrán realizar observaciones durante un máximo de tres días hábiles, una vez recibido el borrador. La versión definitiva de las actas se remitirá por SANDETEL con un máximo de diez días hábiles tras celebrarse la reunión.

5.2. PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA ANUAL

Los Responsables de Proyecto aprobarán, de forma conjunta, un Plan de Trabajo Anual, a propuesta de la Oficina Técnica, según los requerimientos establecidos por la dirección técnica, que será sucesivamente actualizado.

El Plan de Trabajo deberá incluir la elaboración y entrega de una Memoria Anual del encargo que, de forma global, resuma los elementos más destacados durante el año de servicio ejecutado:

- Evolución de costes incurridos.
- Evolución de certificaciones.
- Principales logros y problemas. Cumplimiento de objetivos establecidos.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de las ordenes de trabajo y relación con las líneas de actuación definidas.
- Evolución de los ANS y su cumplimiento en el caso de la definición de un Catálogo de servicios.
- Evolución de las condiciones de prestación (Catálogo, ANS, fiabilidad de las estimaciones de ordenes de trabajo, etc.).
- Propuestas para la mejora de la prestación futura del servicio.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	18/39

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

6.1. INFORMACIÓN DE BASE

La Consejería, a través de su Responsable de Proyecto, aportará la documentación necesaria para el desarrollo óptimo del objeto del presente proyecto.

6.2. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Serán propiedad de la Junta de Andalucía todos los productos resultado de los trabajos realizados. SANDETEL, y las empresas prestadoras de los servicios en el ámbito del encargo podrán utilizar los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, previa autorización expresa y por escrito de la Consejería.

6.3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

6.3.1. Confidencialidad

SANDETEL se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (en adelante la Consejería) y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios encomendados, debiendo SANDETEL mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del encargo.

6.3.2. Protección de datos

6.3.2.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que el encargo implique el acceso de SANDETEL a datos de carácter personal de cuyo tratamiento la Consejería sea responsable, SANDETEL tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

6.3.2.2. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este encargo, a lo largo del plazo de ejecución, SANDETEL deberá tratar los datos personales de los cuales la Consejería es Responsable del Tratamiento de la manera que se especificará en los anexos cuyo modelo se adjunta (Anexo a este proyecto técnico,

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	19/39

denominado "Tratamiento de Datos Personales") y que deberá ser cumplimentado y firmado por ambas partes de forma previa a los tratamientos de datos que se realicen a lo largo de la ejecución del encargo.

Ello conlleva que SANDETEL actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento, y sobre SANDETEL las de Encargado de Tratamiento. Si SANDETEL destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" describirán en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por SANDETEL.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del encargo, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales", SANDETEL lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Consejería estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

6.3.2.3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, SANDETEL se obliga a, y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" que a lo largo del plazo de ejecución del encargo se cumplimenten:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Proyecto o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del encargo y aquellas que, en su caso, reciba de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática por escrito en cada momento.

   SANDETEL informará inmediatamente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del encargo.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

   En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" que se confeccionen a lo largo de la ejecución del encargo.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de SANDETEL, siendo deber de

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	20/39

SANDETEL instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este proyecto técnico y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente, así como mantener a disposición de la Consejería dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Consejería, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de las personas físicas designadas por SANDETEL como sus representantes a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsables del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir:

   I. Los Datos Personales a los que haya tenido acceso.

   II. Los Datos Personales generados por SANDETEL por causa del tratamiento

   III. Los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en los Anexos se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la Consejería o bajo el control directo o indirecto de SANDETEL, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Consejería, según se establezca en dichos Anexos en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Encargo.

k) Salvo que se indique otra cosa en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por la Consejería, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Encargo o demás documentos contractuales, salvo

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	21/39

que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, SANDETEL se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la Conmsejería de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Consejería, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la Consejería, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener y ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la Consejería a la mayor brevedad. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio del derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a la Consejería, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta al ejercicios de los Derechos.

n) Colaborar con la Consejería en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

I. Medidas de seguridad.

II. Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y

III. Colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la Consejería, a requerimiento de ésta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Encargo y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Consejería.

o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Consejería

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	22/39

(Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como por ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Consejería a requerimiento de Ésta. Asimismo, durante la vigencia del encargo, pondrá a disposición de la Consejería toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como los Anexos que a lo largo de la ejecución de este encargo se confeccionen relativo al Tratamiento de Datos Personales, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Consejería y SANDETEL a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente encargo y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este encargo, prorrogándose, en su caso, por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del encargo, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo y para todas las personas involucradas en la ejecución del encargo.

Para el cumplimiento del objeto de este encargo no se requiere que SANDETEL acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Consejería y, por tanto, no está autorizado en ningún caso al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Consejería no contemplados en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" SANDETEL deberá ponerlo en conocimiento de la Consejería, a través de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y como máximo en el plazo de 72 horas.

6.3.3. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

La subcontratación de actividades objeto del encargo, y en caso de que SANDETEL pretenda subcontratar con terceros parte la ejecución del encargo y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, SANDETEL lo pondrá en conocimiento previo de la Consejería, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Consejería decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Consejería la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este proyecto técnico y a las instrucciones de la Consejería.
- Que SANDETEL y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente proyecto técnico, el cual será puesto a disposición de la Consejería a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	23/39

SANDETEL informará a la Consejería de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la Consejería la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La falta de respuesta de la Consejería a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

6.3.4. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la Consejería para ser incorporados al sistema componentes de software utilizados por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios de web corporativa, incluyendo la integración de los productos software que se utilizan.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Consejería de acuerdo con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la normativa vigente.

El responsable del tratamiento es la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, Paseo de Roma s/n, 41001-Sevilla. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios habilitados para presentación de solicitudes y en cualquiera de sus oficinas de registro conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía en las condiciones especificadas en la citada Orden. SANDETEL o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los desarrollos de serán publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuible y auto-configurable,

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	24/39

viniendo acompañado, además, de la documentación completa en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

6.5. MADEJA

MADEJA es el Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía y tiene por objeto principal establecer las directrices aplicables a las actividades del desarrollo y explotación del software, así como dar a conocer los recursos y herramientas que están a disposición de los equipos de trabajo para tales fines.

Los sistemas y proyectos deberán estar alineados y cumplir con las directrices de MADEJA, por lo que deberá tomarse como referencia tanto en la metodología como en la normativa técnica asociada.

Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección técnica.

La versión actual liberada de MADEJA es de acceso libre en la siguiente URL, donde también podrá consultarse el histórico de versiones:

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/

6.6. SEGURIDAD

La prestación del servicio deberá cumplir con el marco legal en el ámbito de la seguridad TIC y, en especial, deberá cumplir la normativa de seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Además, SANDETEL y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán cumplir las normas propias y procedimientos de seguridad TIC establecidos en la Consejería, así como seguir las directrices que establezca en este ámbito el Responsable de Proyecto de la Consejería, sin perjuicio del seguimiento general de las buenas prácticas informáticas en este ámbito.

6.7. INTEROPERABILIDAD

Los trabajos realizados en el marco de este encargo serán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/19

Asimismo, cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente URL.

http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736

6.8. GESTIÓN DE USUARIOS

Cualquier adaptación que afecte a módulos de gestión de usuarios de aplicativos (roles, gestión de identificador de usuario y contraseña, etc.) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	25/39

Single Sign On que la Junta de Andalucía haya provisto. En este sentido tiene especial relevancia el proyecto GUÍA.

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/430

6.9. USO DE HERRAMIENTAS E INFRAESTRUCTURAS CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía o la Consejería tengan la consideración de corporativas u horizontales, y sean susceptibles de utilización en el marco y alcance del encargo.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los apartados de este proyecto, se deberán utilizar, en la medida de lo posible, las infraestructuras corporativas que la Junta de Andalucía haya definido como horizontales, y sean susceptibles de utilización durante la ejecución del encargo. En particular, para la consulta, tratamiento y divulgación de información geográfica deberá usarse, en la medida de lo posible, la información, herramientas y servicios proporcionados por el SIGC y la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (http://www.ideandalucia.es/).

6.10. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso de la dirección técnica del encargo.

6.11. LUGAR DE REALIZACIÓN

Con carácter general los trabajos principales serán llevados a cabo en las instalaciones de SANDETEL, aunque aquellos trabajos que para su realización requieran o aconsejen presencia in situ, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Consejería.

En los casos necesarios se podrá solicitar, por el Responsable de Proyecto de la Consejería, desplazamientos puntuales a otras sedes, o incluso excepcionalmente a lugares donde se lleven a cabo actuaciones relacionadas con el objeto del proyecto. Los gastos derivados del desplazamiento serán incluidos en las acreditaciones correspondientes.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	26/39

7. FORMA DE FACTURACIÓN

SANDETEL certificará la correspondencia de los costes imputados en los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados.

La facturación se efectuará en base a las tarifas legalmente vigentes, y el particular a partir de la mensualidad de diciembre, se usarán las tarifas aprobadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. en la ejecución de los encargo que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en tanto no sean aprobadas otras tarifas.

En caso de que en el futuro se aprueben nuevas tarifas, estas se usarán en este encargo a partir de la mensualidad siguiente a la de la aprobación de las mismas.

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica.

La certificación de conformidad por parte de la dirección técnica consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a los conceptos reflejados en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección técnica de los trabajos.

La periodicidad en la presentación de las facturas será mensual, excepto cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y las de julio y agosto a la de septiembre.

Los trabajos realizados en el ámbito del encargo dispondrán de SEIS MESES de garantía desde su finalización y aceptación por parte de la dirección técnica.

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	27/39

8. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Los costes estimados previstos de las tareas ejecutadas bajo la figura del encargo actual en los meses de agosto, a noviembre se han calculado en base a la Orden de 28 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. en la ejecución de los encargo que reciba e los poderes adjudicadores al amparo de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la administración de la Junta de Andalucía

La facturación prevista de los meses de agosto a noviembre se estima en 217.430,92 €, y en estos se incluyen los trabajos correspondientes a la gestión de Soporte, Administración funcional y Gestión de Contenidos propios de la fase 1 del Encargo.

A partir del mes de diciembre inclusive, la facturación se realizará en función a la Resolución de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. en la ejecución de los encargo que reciba e los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Veamos el resumen en la siguiente tabla.

PROYECTO	TOTAL	2018	2019	2020	2021
Número de meses	**36[1]**	**1**	**12**	**12**	**7**
Soporte, Administración funcional y Gestión de Contenidos[2]	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
A facturar siguiendo la resolución inicial del Encargo	217.430,92 €	217.430,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Desarrollo y Mantenimiento del Portal	288.521,56 €	24.043,46 €	264.478,09 €	0,00 €	0,00 €
Apoyo a la Dirección Técnica	2.138.715,20 €	66.834,85 €	802.018,20 €	802.018,20 €	467.843,95 €
TOTAL	**2.644.667,68 €**	**308.309,23 €**	**1.066.496,29 €**	**802.018,20 €**	**467.843,95 €**

Es importante resaltar que las cargas de trabajo, se han estimado con base en la experiencia previa para aquellos tipos de tareas (definidas en el apartado 3.- Alcance del proyecto de este documento). Por ello, estas estimaciones tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer un alcance económico global del encargo; pero dado que en cada periodo se certificarán la tareas efectivamente realizadas y que para cada una de ellas se detallarán los recursos realmente empleados para el desarrollo de las mismas, lo normal es que a la finalización de todos los trabajos, el montante global facturado sea muy parecido a la estimación global realizada, pero que las cantidades de cada concepto puedan presentar diferencias con las inicialmente previstas.

Asesor Técnico	Jefe del Servicio de Aplicación de las TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal de la Junta de Andalucía.
Fdo.: Martín Ayastuy López	Fdo.: Víctor Osuna Carmona

[1]Se incluyen aquí los 4 meses de agosto a noviembre que se facturan siguiendo la resolución inicial del Encargo.
[2]El coste de estos conceptos está incluido en la facturación prevista de los meses de agosto a noviembre:

Código:	43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH	Fecha	23/11/2018
Firmado Por	VICTOR OSUNA CARMONA		
	MARTÍN AYASTUY LÓPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	28/39

ANEXO II – TARIFAS DE SANDETEL

Tarifas aprobadas en virtud de la Orden del 28 de Abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. y modificadas por la Resolución de 15 de octubre de 2018 en la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. (https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE21.html)

En este anexo solo se incluyen las tarifas referentes a las áreas y perfiles que consideramos que pueden entrar en la ejecución de este encargo al tener relación con los trabajos que se definen en el mismo.

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-001		Hora	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	43,79 €
C-DESA-002		Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	31,84 €
C-DESA-003		Hora	ANALISTA FUNCIONAL	29,20 €
C-DESA-004		Hora	ANALISTA PROGRAMADOR	23,66 €
S-API-001	Cargo Único	Ticket Resuelto	Grabación	6,50 €
S-API-002	Cargo Único	Ticket Resuelto	Creación de contenidos	12,50 €
S-API-003	Cargo Único	Ticket Resuelto	Creación de contenidos complejos (1)	35,00 €
S-API-004	Cargo Único	Ticket Resuelto	Actualización de contenidos	12,50 €
S-API-005	Cargo Único	Ticket Resuelto	Actualización de contenidos complejos (2)	19,00 €
S-API-006	Cargo Único	Horas de dedicación	Servicios de contenidos	34,00 €
S-API-007	Cargo Único	Horas de dedicación	Servicios de diseño	34,00 €
S-API-008	Cargo Único	Horas de dedicación	Disponibilidad (noches y festivos)	96,00 €
S-API-009	Cargo Único	Horas de dedicación	Disponibilidad (tardes)	64,00 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 29/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-001	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO EXPERTO	47,16 €
C-DESA-002	Mensual	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO EXPERTO	34,10 €
C-DESA-003	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL EXPERTO	31,26 €
C-DESA-004	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR EXPERTO	25,34 €
C-DESA-005	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE EXPERTO	64,13 €
C-DESA-006	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE SENIOR	47,28 €
C-DESA-007	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE INTERMEDIO	40,49 €
C-DESA-008	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE EXPERTO	52,68 €
C-DESA-009	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE SENIOR	41,45 €
C-DESA-010	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE JUNIOR	34,13 €
C-DESA-011	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS AE SENIOR	31,48 €
C-DESA-012	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA AE EXPERTA	37,52 €
C-DESA-013	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA AE SENIOR	35,93 €
C-DESA-014	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA AE INTERMEDIO	28,73 €
C-DESA-015	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA JUNIOR	25,02 €
C-DESA-016	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO AE SENIOR	32,01 €
C-DESA-017	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO AE SENIOR	28,20 €
C-DESA-018	Mensual	Hora	ASESOR AE EXPERTO	60,95 €
C-DESA-019	Mensual	Hora	ASESOR AE SENIOR	52,68 €
C-DESA-020	Mensual	Hora	ASESOR AE INTERMEDIO	42,29 €
C-DESA-021	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER AE SENIOR	21,62 €
C-DESA-022	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE CONS EXPERTO	45,58 €
C-DESA-023	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE CONS SENIOR	42,51 €
C-DESA-024	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO AE CONS INTERMEDIO	37,84 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 30/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-025	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE CONS EXPERTO	40,60 €
C-DESA-026	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE CONS SENIOR	37,63 €
C-DESA-027	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE CONS INTERMEDIO	32,75 €
C-DESA-028	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL AE CONS JUNIOR	30,21 €
C-DESA-029	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS AE EXPERTO	32,97 €
C-DESA-030	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS AE CONS SENIOR	30,21 €
C-DESA-031	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS AE CONS JUNIOR	23,11 €
C-DESA-032	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR AE EXPERTO	46,22 €
C-DESA-033	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR AE SENIOR	37,21 €
C-DESA-034	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR AE INTERMEDIO	34,45 €
C-DESA-035	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR AE JUNIOR	29,15 €
C-DESA-036	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR AE BASE	25,65 €
C-DESA-037	Mensual	Hora	PROGRAMADOR AE EXPERTO	38,48 €
C-DESA-038	Mensual	Hora	PROGRAMADOR AE SENIOR	30,53 €
C-DESA-039	Mensual	Hora	PROGRAMADOR AE INTERMEDIO	25,86 €
C-DESA-040	Mensual	Hora	PROGRAMADOR AE JUNIOR	23,11 €
C-DESA-041	Mensual	Hora	PROGRAMADOR AE BASE	18,87 €
C-DESA-042	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL BPM SENIOR	48,12 €
C-DESA-043	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR BPM SENIOR	41,66 €
C-DESA-044	Mensual	U.T.	REDMINE	30,87 €
C-DESA-045	Mensual	Hora	ASESOR ESB SENIOR	64,13 €
C-DESA-046	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER ESB SENIOR	20,56 €
C-DESA-047	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO ESB SENIOR	36,57 €
C-DESA-048	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL ESB SENIOR	37,63 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 31/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-049	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS ESB SENIOR	23,11 €
C-DESA-050	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR ESB SENIOR	30,85 €
C-DESA-051	Mensual	Hora	PROGRAMADOR ESB SENIOR	25,86 €
C-DESA-052	Mensual	U.T.	WSO2	29,32 €
C-DESA-053	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO GD SENIOR	60,84 €
C-DESA-054	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL GD SENIOR	54,38 €
C-DESA-055	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR GD SENIOR	42,51 €
C-DESA-056	Mensual	Hora	PROGRAMADOR GD SENIOR	40,07 €
C-DESA-057	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO PW SENIOR	44,31 €
C-DESA-058	Mensual	Hora	ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PW SENIOR	34,56 €
C-DESA-059	Mensual	Hora	TECNICO DE APOYO ESPECIALIZADO PW SENIOR	36,57 €
C-DESA-060	Mensual	Hora	ASESOR PW SENIOR	44,31 €
C-DESA-061	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER PW SENIOR	19,93 €
C-DESA-062	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER PW JUNIOR	15,48 €
C-DESA-063	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO PW CONS EXPERTO	44,31 €
C-DESA-064	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO PW CONS SENIOR	36,57 €
C-DESA-065	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL PW EXPERTO	37,52 €
C-DESA-066	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL PW SENIOR	35,93 €
C-DESA-067	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL PW JUNIOR	32,75 €
C-DESA-068	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS PW SENIOR	23,11 €
C-DESA-069	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR PW SENIOR	33,71 €
C-DESA-070	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR PW JUNIOR	28,30 €
C-DESA-071	Mensual	Hora	PROGRAMADOR PW EXPERTO	28,94 €
C-DESA-072	Mensual	Hora	PROGRAMADOR PW SENIOR	27,03 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 32/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-073	Mensual	Hora	PROGRAMADOR PW JUNIOR	23,11 €
C-DESA-074	Mensual	U.T.	Bill4Com	39,83 €
C-DESA-075	Mensual	U.T.	Serviber	51,95 €
C-DESA-076	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS SU SENIOR	33,92 €
C-DESA-077	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU SENIOR	28,94 €
C-DESA-078	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR SU JUNIOR	27,03 €
C-DESA-079	Mensual	Hora	PROGRAMADOR SU SENIOR	25,02 €
C-DESA-080	Mensual	Hora	PROGRAMADOR SU JUNIOR	19,08 €
C-DESA-081	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTOS IL SENIOR	48,02 €
C-DESA-082	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL IL SENIOR	41,45 €
C-DESA-083	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR IL SENIOR	34,77 €
C-DESA-084	Mensual	Hora	PROGRAMADOR IL SENIOR	29,57 €
C-DESA-085	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA GAS SENIOR	35,19 €
C-DESA-086	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO GAS SENIOR	30,10 €
C-DESA-087	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO GAS SENIOR	25,12 €
C-DESA-088	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT EXPERTO	83,42 €
C-DESA-089	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT SENIOR	70,60 €
C-DESA-090	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT INTERMEDIO	47,70 €
C-DESA-091	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT JUNIOR	40,49 €
C-DESA-092	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT SENIOR	39,22 €
C-DESA-093	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT JUNIOR	36,46 €
C-DESA-094	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT EXPERTO	38,80 €
C-DESA-095	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT SENIOR	36,04 €
C-DESA-096	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT JUNIOR	34,24 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 33/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-097	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA OT EXPERTO	64,13 €
C-DESA-098	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA OT SENIOR	51,73 €
C-DESA-099	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA OT INTERMEDIO	42,29 €
C-DESA-100	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA GENÉRICA OT JUNIOR	29,15 €
C-DESA-101	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT EXPERTO	57,77 €
C-DESA-102	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OTSENIOR	51,20 €
C-DESA-103	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OTINTERMEDIO	44,94 €
C-DESA-104	Mensual	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OT JUNIOR	38,48 €
C-DESA-105	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO OT EXPERTO	32,12 €
C-DESA-106	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO OT SENIOR	28,30 €
C-DESA-107	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO OT INTERMEDIO	24,38 €
C-DESA-108	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO OT JUNIOR	23,11 €
C-DESA-109	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT EXPERTO	42,40 €
C-DESA-110	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT SENIOR	38,80 €
C-DESA-111	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT INTERMEDIO	34,66 €
C-DESA-112	Mensual	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO OT JUNIOR	32,01 €
C-DESA-113	Mensual	Hora	ASESOR OT EXPERTO	89,78 €
C-DESA-114	Mensual	Hora	ASESOR OT AVANZADO	76,96 €
C-DESA-115	Mensual	Hora	ASESOR OT SENIOR	51,30 €
C-DESA-116	Mensual	Hora	ASESOR OT INTERMEDIO	43,88 €
C-DESA-117	Mensual	Hora	ASESOR OT JUNIOR	37,21 €
C-DESA-118	Mensual	Hora	ASESOR OT BASE	28,94 €
C-DESA-119	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER OT EXPERTO	30,10 €
C-DESA-120	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER OT SENIOR	25,65 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 34/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
C-DESA-121	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER OT INTERMEDIO	23,11 €
C-DESA-122	Mensual	Hora	VERIFICADOR / TESTER OT JUNIOR	15,48 €
C-DESA-123	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT CONS EXPERTO	46,22 €
C-DESA-124	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT CONS SENIOR	39,43 €
C-DESA-125	Mensual	Hora	JEFE DE PROYECTO OT CONS INTERMEDIO	36,57 €
C-DESA-126	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT CONS EXPERTO	41,13 €
C-DESA-127	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT CONS SENIOR	35,93 €
C-DESA-128	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT CONS INTERMEDIO	32,75 €
C-DESA-129	Mensual	Hora	ANALISTA FUNCIONAL OT CONS JUNIOR	30,21 €
C-DESA-130	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT CONS EXPERTO	38,48 €
C-DESA-131	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT CONS SENIOR	35,93 €
C-DESA-132	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT CONS INTERMEDIO	29,57 €
C-DESA-133	Mensual	Hora	ANALISTA DE SISTEMAS OT CONS JUNIOR	22,37 €
C-DESA-134	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR OT EXPERTO	35,93 €
C-DESA-135	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR OT SENIOR	28,30 €
C-DESA-136	Mensual	Hora	ANALISTA PROGRAMADOR OT JUNIOR	26,18 €
C-DESA-137	Mensual	Hora	PROGRAMADOR OT EXPERTO	30,85 €
C-DESA-138	Mensual	Hora	PROGRAMADOR OT SENIOR	23,11 €
C-DESA-139	Mensual	Subscripción Anual	Servicios del programa de publicación en Apple App-Store para dispositivos iOS	106,00 €
C-DESA-140	Mensual	Subscripción Anual	Servicios del programa de publicación empresarial de aplicaciones iOS	318,00 €
S-API-010	Cargo único	Ticket ejecutado	Diseño de elementos gráficos estándar	14,93 €
S-API-007	Cargo único	Hora de dedicación	Diseño gráfico y diseño frontend	37,33 €
S-API-011	Cargo único	Ticket ejecutado	Elaboración de informes	1.679,91 €
S-API-012	Cargo único	Ticket ejecutado	Formación - Simple	373,31 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5nigUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 35/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
S-API-013	Cargo único	Ticket ejecutado	Formación - Compleja	746,63 €
S-API-014	Cargo único	Hora de dedicación	Consultoría y apoyo a la toma de decisiones	44,80 €
S-API-004	Cargo único	Ticket ejecutado	Actualización de contenidos - Tipos estructurados	13,07 €
S-API-005	Cargo único	Ticket ejecutado	Actualización de contenidos - Textos	22,40 €
S-API-002	Cargo único	Ticket ejecutado	Creación de contenidos - Tipos estructurados	14,93 €
S-API-003	Cargo único	Ticket ejecutado	Creación de contenidos - Textos	44,80 €
S-API-015	Cargo único	Ticket ejecutado	Dinamización de redes sociales - Simple	1.493,25 €
S-API-016	Cargo único	Ticket ejecutado	Dinamización de redes sociales - Compleja	3.359,82 €
S-API-001	Cargo único	Ticket ejecutado	Grabación de contenidos	7,47 €
S-API-017	Cargo único	Hora de dedicación	Atención al usuario	37,33 €
S-API-018	Cargo único	Hora de dedicación	Búsqueda de información	37,33 €
S-API-009	Cargo único	Hora de dedicación	Disponibilidad fuera de horario - Tardes	59,73 €
S-API-008	Cargo único	Hora de dedicación	Disponibilidad fuera de horario - Noches y festivos	89,60 €
S-API-019	Cargo único	Hora de dedicación	Revisión de contenidos	37,33 €
S-API-020	Cargo único	Hora de dedicación	Migración de contenidos	37,33 €
S-API-021	Cargo único	Hora de dedicación	Asesor de Gestión de contenidos Senior	41,55 €
S-API-022	Cargo único	Hora de dedicación	Asesor de Gestión de contenidos Junior	34,66 €
S-NAO-001	Cargo Único	Mes subscripción	Servicio de soporte NAOS Complejidad Baja 1	820,69 €
S-NAO-002	Cargo Único	Mes subscripción	Servicio de soporte NAOS Complejidad Media 1	1.318,19 €
S-NAO-003	Cargo Único	Mes subscripción	Servicio de soporte NAOS Complejidad Alta 1	2.691,32 €
S-NAO-004	Cargo Único	Ticket NAOS gestionado	Servicio de soporte NAOS en instancia compartida	1,22 €
S-NAO-005	Cargo Único	Solicitud	Instalación del software NAOS	677,21 €
S-NAO-006	Cargo Único	Solicitud	Soporte a la instalación del software NAOS	677,21 €
S-NAO-007	Cargo Único	Hora	Implantación de servicios en NAOS	41,69 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 36/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
S-NAO-008	Cargo Único	Solicitud	Formación a usuarios finales	253,95 €
S-NAO-009	Cargo Único	Solicitud	Formación a usuarios técnicos	423,26 €
S-NAO-010	Cargo Único	Solicitud	Formación a usuarios administradores	761,86 €
S-NAO-011	Cargo Único	Hora	Mantenimiento evolutivo de servicios en NAOS	41,69 €
S-NAO-012	Cargo Único	Solicitud	Creación o adaptación de procedimiento Trew@	275,76 €
S-NAO-013	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Servicio a medida de implantación de NAOS	41,17 €
S-REM-001	Cargo Único	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Consultor experto en Negocio	35,91 €
S-REM-002	Cargo Único	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy – Técnico Base	32,64 €
S-REM-003	Cargo Único	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Técnico Medio	51,30 €
S-REM-004	Cargo Único	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Técnico Experto	75,67 €
S-REM-005	Cargo Único	# licencias	Adquisición Remedy Service Desk - Usuario Nominal	1.118,54 €
S-REM-006	Cargo Único	# licencias	Adquisición Remedy Service Desk - Usuario Flotante	2.796,36 €
S-REM-007	Cargo Único	# licencias	Adquisición Remedy Service Management Suite - Usuario Nominal	2.237,10 €
S-REM-008	Cargo Único	# licencias	Adquisición Remedy Service Management Suite - Usuario Flotante	5.592,74 €
S-REM-009	Cargo Único	# licencias	Adquisición Remedy Service Level Management	1.279,34 €
S-REM-010	Cargo Único	# licencias	Adquisición Digital WorkPlace Base (MyIT) – 1 usuario	7,70 €
S-REM-011	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Nominal	223,71 €
S-REM-012	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Flotante	559,28 €
S-REM-013	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Nominal	447,42 €
S-REM-014	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Flotante	1.118,54 €
S-REM-015	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Level Management	255,86 €
S-REM-016	Cargo Único	Año subscripción	Mantenimiento Digital WorkPlace Base (MyIT) – 1 usuario	1,54 €
S-REM-017	Cargo Único	# licencias	Conversión de licencias perpetuas de Remedy Service Desk a Suite - Usuario Nominal	1.162,04 €
S-REM-018	Cargo Único	# licencias	Conversión de licencias perpetuas de Remedy Service Desk a Suite - Usuario Flotante	2.905,09 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Página 37/39

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
S-REM-019	Cargo Único	Año subscripción	Alquiler de licencias Remedy Service Management Suite - Usuario Nominal	1.653,52 €
S-REM-020	Cargo Único	Año subscripción	Alquiler de licencias Remedy Service Management Suite - Usuario Flotante	4.133,79 €
S-REM-021	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Desarrollo en Remedy 6	35,91 €
S-REM-022	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Desarrollo en Remedy 8	32,64 €
S-BIN-001	Mensual	Mes subscripción	Uso de la plataforma de BI para usuarios con Licencia de Edición 1	418,49 €
S-BIN-002	Mensual	Mes subscripción	Uso de la plataforma de BI para usuarios con Licencia de Consulta 1	21,12 €
S-BIN-003	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Servicio de Implantación y Evolutivos	41,55 €
S-BIN-004	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Servicio de Petición de Informes y Cuadros de Mandos (CMs)	41,55 €
S-BIN-005	Cargo Único	Unidad de Trabajo	Servicio Formativo	41,55 €
S-BIN-006	Cargo Único	Hora	ANALISTA FUNCIONAL BI EXPERTO	41,13 €
S-GPR-001	Cargo Único	nº Desplazamiento	Desplazamiento Tipo 1	122,36 €
S-GPR-002	Cargo Único	nº Desplazamiento	Desplazamiento Tipo 2	203,93 €
S-GPR-003	Cargo Único	nº Desplazamiento	Desplazamiento Tipo 3	475,84 €
S-GPR-004	Cargo Único	nº Terminales	Configuración de terminal	244,72 €
S-GPR-005	Cargo Único	nº Terminales	Reparación de terminal	489,44 €
S-GPR-006	Cargo Único	nº Terminales	Nuevo terminal	1.155,62 €
S-GPR-007	Cargo Único	nº Solicitudes	Actualización	679,78 €
S-GPR-008	Cargo Único	nº Solicitudes	Implantación de nuevo sistema	1.019,67 €
S-GPR-009	Cargo Único	nº Centros	Nuevo centro replicado	652,59 €
S-GPR-010	Cargo Único	nº Centros	Nuevo centro parametrizado	2.039,33 €
S-GPR-011	Cargo Único	Hora	JEFE DE PROYECTO GP SENIOR	64,13 €
S-GPR-012	Cargo Único	Hora	ANALISTA FUNCIONAL GP JUNIOR	48,76 €
S-CAL-001	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis de Calidad de Código Fuente	556,50 €
S-CAL-002	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis de Seguridad de Código Fuente	1.113,00 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 38/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Código	Facturación	Unidad	Descripción	Precio Unidad
S-CAL-003	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis de Calidad y Seguridad de Código Fuente	1.391,75 €
S-CAL-004	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis continuo de Calidad de Código Fuente	1.669,50 €
S-CAL-005	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis continuo de Seguridad de Código Fuente	3.339,00 €
S-CAL-006	Cargo Único	nº aplicaciones	Análisis continuo de Calidad y Seguridad de Código Fuente	4.452,00 €
S-CAL-007	Cargo Único	Petición	Soporte de complejidad baja	890,40 €
S-CAL-008	Cargo Único	Petición	Soporte de complejidad media	2.671,20 €
S-CAL-009	Cargo Único	Petición	Soporte de complejidad alta	3.561,60 €

Código: 43CVe922KT7YZVCbKzyl8g5njgUVNH
Fecha 23/11/2018
Firmado Por VICTOR OSUNA CARMONA
MARTÍN AYASTUY LÓPEZ
Página 39/39
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma